

ORD. 11001310502920190046600

Informe Secretarial. Bogotá D.C., Octubre 31 de 2022, al Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante dio cumplimiento al trámite de notificación personal dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, sin respuesta de notificación de los demandados RICARDO ESCOBAR y LUZ ÁNGELA ÁVILA. Sírvase proveer.

La Secretaria,


CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Noviembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y en atención que el apoderado de la parte actora acreditó el trámite de notificación librado para los demandados RICARDO ESCOBAR y LUZ ÁNGELA ÁVILA, sin que los demandados hayan comparecido a notificarse-.

El despacho dispone **EMPLAZAR** a los señores RICARDO ESCOBAR y LUZ ÁNGELA ÁVILA, para lo cual se ordena la publicación respectiva en el registro nacional de emplazados de la Rama Judicial de conformidad con el art. 10 de la Ley 2213 de 2022-.

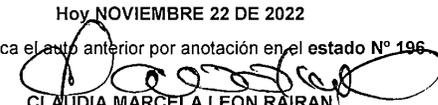
En aplicación al numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., por lo que se designa como curador ad - litem de los demandados RICARDO ESCOBAR y LUZ ÁNGELA ÁVILA al DR. JESUS EZEQUIEL PINZON REMOLINA quien puede ser notificado en la carrera 9 No. 16 .- 20 Ofic. 407 o al correo jesuspinzón70@hotmail.com

Por secretaria realícese la notificación a quien fuere designado como curador Ad- litem, indicándole que el cargo es de forzosa aceptación-.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy **NOVIEMBRE 22 DE 2022**
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 196

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9da6b06af9db61e2376e85f43c76ec73231a8031e4d8a4ad2eed9f10552e2ed1**

Documento generado en 21/11/2022 04:48:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>